

UNIVERSIDAD DEL CAUCA
FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 2345 DE 09 de noviembre de 2025

Por la cual se acepta una solicitud de reingreso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y
TELECOMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, En uso de sus facultades
legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo No. 004 de 2003 de la Universidad del Cauca, en su artículo 1, regula el reingreso estudiantil, estableciendo que: "Los estudiantes de la Universidad del Cauca que, por voluntad propia o decisiones institucionales, hayan suspendido sus estudios y no hayan perdido el derecho a continuarlos, podrán solicitar reingreso al programa académico que cursaban, previo lleno de los requisitos contemplados en el presente acuerdo".
2. Que el estudiante Pepa González con cédula de ciudadanía N° [CEDULA_ESTUDIANTE] y código estudiantil N° 104612345660 realizó solicitud de reingreso, con fecha 09 de noviembre de 2025 al Programa de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
3. Que revisada la historia académica del estudiante Pepa González en virtud de lo estipulado en el Acuerdo 004 del 5 de marzo de 2003, el Coordinador del Programa en fecha [FECHA_CONCEPTO], conceptuó que el (la) estudiante NO ha perdido el derecho a continuar estudios en el programa de Ingeniería de Sistemas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar el reingreso del estudiante Pepa González identificado con cédula de ciudadanía N° [CEDULA_ESTUDIANTE] y código estudiantil N° 104612345660, al programa de Ingeniería de Sistemas para el ---- (PERÍODO ACADÉMICO A DEFINIR). El estudiante deberá cumplir con los requisitos del plan de estudios vigente ---- (PLAN DE ESTUDIOS A DEFINIR).

ARTÍCULO SEGUNDO. - El estudiante Pepa González deberá ingresar a SIMCA (Sistema Integrado de Matrícula y Control Académico) en las fechas y horas asignadas por DARCA (División de Admisiones, Registro y Control Académico) para realizar la matrícula académica y financiera del Programa de Ingeniería de Sistemas.

ARTÍCULO TERCERO. - Durante la matrícula, el estudiante deberá cumplir con el Acuerdo ---- (REGLAMENTO ESTUDIANTIL A DEFINIR), priorizando la matrícula de asignaturas en condición de repetición, respetando el número máximo de asignaturas por semestre y el cumplimiento de requisitos y correquisitos.

ARTÍCULO CUARTO. - El estudiante deberá inscribir las siguientes materias para el --- - (PERÍODO ACADÉMICO A DEFINIR), condicionado a la disponibilidad de cupos debido al carácter extraordinario de la solicitud:

1. xxxxxxx
2. xxxxxxx
3. xxxxxxx
4. xxxxxxx

PARÁGRAFO 1: Todas estas asignaturas están sujetas a la disponibilidad de cupos.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar personalmente o por aviso mediante correo electrónico al estudiante, del contenido de la presente resolución, advirtiéndole que contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición ante el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones y de apelación ante el Consejo de Facultad, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de

notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

ARTÍCULO SEXTO. - Enviar copia de la presente Resolución a la Coordinación del Programa y a la División de Admisiones Registro y Control Académico para la historia académica del (la) estudiante.

Para constancia se firma en Popayán, a los [DIA_FIRMA] ([DIA_NUMERO]) días del mes de [MES_FIRMA] del año [AÑO_FIRMA].

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALEJANDRO TOLEDO TOVAR

Decano

Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones

Diligencia de notificación

Al Señor (a) _____

Dado el caso que se proceda a notificar por aviso mediante correo electrónico, se le advierte que esta resolución se considerará notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del correo donde se le enviará la resolución, seguidamente se continuarán con los trámites administrativos procedentes.